



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(5)/3
8 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN**

Quinta reunión

Buenos Aires, 12 a 21 de marzo de 2007

Tema 3 a) del programa provisional

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 2 a) Y b), Y EL ARTÍCULO 26 DE LA
CONVENCIÓN, ASÍ COMO LA DECISIÓN 1/COP.5, PÁRRAFO 10**

**Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención
por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en
particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia
adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución
de los programas de acción**

**Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención
presentados por los países Partes afectados de América Latina y
el Caribe, en particular sobre el proceso participativo, y sobre
la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación
y ejecución de los programas de acción**

Nota de la secretaría

Resumen

En el presente documento se establecen los antecedentes para el examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, y se ofrece un panorama general del proceso de presentación de informes. En el documento ICCD/CRIC(5)/3/Add.1 figura una síntesis y un análisis preliminar de los informes. En el documento ICCD/CRIC(5)/3/Add.2 se describen los progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales que figuran en el anexo de aplicación regional para América Latina y el Caribe (anexo III); y en el documento ICCD/CRIC(5)/MISC.2 y Add.1 puede consultarse una recopilación de resúmenes de los informes. El documento ICCD/CRIC(5)/3/Add.3 contiene un informe sobre la reunión regional de los países Partes afectados de América Latina y el Caribe celebrada para preparar la quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	4
II. PANORAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	8 - 11	5
<i>Anexo:</i> Lista de países Partes afectados de América Latina y el Caribe que han presentado informes al CRIC en su quinta reunión		7

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Conferencia de las Partes (CP) debe examinar la aplicación de la Convención y sus disposiciones institucionales. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer un Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para ayudar a ésta a examinar periódicamente la aplicación de la Convención.

2. De conformidad con la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información, y con la decisión 9/COP.7, sobre el programa de trabajo de la quinta reunión del CRIC, el Comité examinará en esa reunión los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular de América Latina y el Caribe.

3. De conformidad con lo dispuesto en las decisiones 11/COP.1 y 1/COP.5, la secretaría ha preparado la siguiente documentación para su examen en la quinta reunión del CRIC:

- a) Un documento de síntesis y análisis preliminar de los informes presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, en que se exponen las tendencias resultantes de la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(5)/3/Add.1);
- b) Un documento sobre los progresos realizados en la formulación y aplicación de los programas de acción subregionales y regionales que figuran en el anexo sobre la aplicación regional correspondiente a América Latina y el Caribe (ICCD/CRIC(5)/3/Add.2);
- c) Una recopilación de los resúmenes de los informes nacionales presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe (ICCD/CRIC(5)/MISC.2 y Add.1).

4. En el mandato del CRIC, que figura en el anexo de la decisión 1/COP.5, se pide a la secretaría que aproveche sus actividades en curso en los planos regional y/o subregional para difundir información derivada de su análisis preliminar y tratar de obtener información complementaria en respuesta a ella con el fin de reforzar la base de trabajo del Comité. En el documento ICCD/CRIC(5)/3/Add.3 figuran los resultados de la reunión regional de países Partes de América Latina y el Caribe, celebrada del 17 al 21 de julio de 2006 en la ciudad de Panamá (Panamá) para preparar la quinta reunión del CRIC.

5. Teniendo en cuenta que los países Partes en desarrollo afectados habían observado anteriormente que la calidad de los informes nacionales podría mejorarse si la financiación de las actividades de presentación de información fuera más constante, y a fin de atender las solicitudes de esas Partes, la secretaría ha recabado y obtenido fondos para ayudar a los países Partes de regiones distintas de África que reúnan las condiciones a preparar los informes nacionales y regionales para su presentación al CRIC en su quinta reunión por medio de dos proyectos de tamaño mediano financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

6. El objetivo de esos dos proyectos, uno del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado "Fomento de la capacidad de apoyo mundial (Asia/Pacífico y el Caribe) para la presentación de los terceros informes nacionales a la quinta reunión del CRIC y la Octava Conferencia de las Partes", y otro del Banco Mundial titulado "Fomento de la capacidad de apoyo mundial (Asia/Pacífico, América Latina y el Caribe, Europa y Asia central) para la presentación de los terceros informes nacionales a la quinta reunión del CRIC y la Octava Conferencia de las Partes", aprobados en marzo de 2006, es apoyar los esfuerzos de los países Partes afectados no africanos que reúnan las condiciones por aumentar su capacidad para preparar o formular sus informes nacionales y cumplir así las obligaciones que emanan de la CLD, al tiempo que se aumenta la capacidad nacional y se potencia un proceso de consulta entre múltiples partes interesadas para la aplicación de la CLD.

7. Los organismos encargados de la realización de los proyectos son el PNUD, que asignó fondos directamente a los países que reunían las condiciones, y el Banco Mundial, que transfirió los fondos por medio del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en su carácter de organismo de ejecución. A ese respecto, en mayo de 2006 se firmaron una carta de acuerdo entre el Banco Mundial y el FIDA y un memorando de entendimiento entre el FIDA y la secretaría de la CLD. La cofinanciación del FIDA y la contribución del FMAM se transfirieron a la secretaría en marzo de 2006 y mayo de 2006, respectivamente. Los fondos se transfirieron a esos países Partes afectados inmediatamente después de recibirse del FIDA.

II. PANORAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

8. En el año 2000, los países de América Latina y el Caribe presentaron a la CP sus primeros informes iniciales. Los segundos informes iniciales se presentaron en 2002 para que el CRIC los examinara en su primera reunión.

9. En el séptimo período de sesiones de la CP se decidió (decisión 10/COP.7) que en la quinta reunión del CRIC se examinarían los informes presentados por los países Partes de regiones distintas de África. De conformidad con la decisión 1/COP.5, los países Partes de América Latina y el Caribe acordaron establecer un proceso de examen de la aplicación de la Convención basado en siete esferas temáticas principales. Los países Partes también deberían tener en cuenta la Guía para la preparación de informes nacionales sobre la aplicación de la Convención (ICCD/COP(3)/INF.3), elaborada por la secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas para ayudar a los países Partes a preparar sus primeros informes nacionales sobre la aplicación de la Convención. Además, en la decisión 8/COP.4 (Declaración de Bonn) se enumeraban siete esferas estratégicas para la adopción de medidas que los países deberían tener en cuenta al elaborar sus informes.

10. En este contexto, y a petición de los países Partes de América Latina y el Caribe, se puso en marcha con la asistencia del FMAM, una estrategia doble de asistencia técnica y financiera para la preparación de los terceros informes nacionales, en la que participan el Banco Mundial y el FIDA, por un lado, y el PNUD, por otro. La secretaría de la Convención actuó como facilitador para la gestión de los recursos del Banco Mundial/FIDA, la transmisión de información, las actividades de coordinación, la prestación de asesoramiento a los países Partes

y la organización del proceso de recepción, sintetización y examen en el plano regional de los informes nacionales antes de su presentación al CRIC.

11. En el documento ICCD/CRIC(5)/3/Add.1 se proporciona un resumen y un análisis de los terceros informes nacionales de los países Partes de América Latina y el Caribe examinados en la XI reunión regional, celebrada en Panamá en julio de 2006. Su objetivo es presentar los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación de la Convención entre 2002 y 2006. En el anexo figuran los países Partes de América Latina y el Caribe que han presentado informes.

Anexo

**LISTA DE PAÍSES PARTES AFECTADOS DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE QUE HAN PRESENTADO INFORMES AL CRIC
EN SU QUINTA REUNIÓN**

(Al 17 de noviembre de 2006)

Antigua y Barbuda **
Argentina
Bahamas
Barbados **
Brasil
Chile
Colombia **
Costa Rica
Cuba
Dominica
República Dominicana *
Ecuador
El Salvador
Granada
Guatemala
Guyana
Haití **
Honduras
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay **
Peru **
Saint Kitts y Nevis
San Vicente y las Granadinas
Suriname *
Venezuela **

* Sólo han presentado un resumen.

** Sólo han presentado información básica.